
Medidores

ORDENANZA Nº 31661

SANCIONADA: 23.02.2000

PROMULGADA: 06.03.2000

PUBLICADA: 21.03.2000

ARTICULO 1º.- Exceptúase de la contribución única y demás gravámenes en concepto de Tasa de Alumbrado Público a los medidores de electricidad pertenecientes a la Municipalidad de Concordia y al Ente Descentralizado de Obras Sanitarias (EDOS).-

ARTICULO 2º.- Incorpórense las excepciones previstas en el artículo anterior al Código Tributario Municipal.-